Este es vn traslado bien y fielmente sacado de vn R.l titulo de su mag.d de Señor sig.te

Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Cicilias de Jerusalem de Portugal de Nauarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Seuilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algecira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias Orientales y Occidentales Archiduque de Austria Duq.e de Borgoña de Brauante y Milan Conde de Abspurg de flandes Tirol y Bar.a Señor de Vizcaya y de Molina &c. Porquanto auiendosenos suplicado por parte de Juan Sanchez osorio nro. Jurado de la Ciudad de Cartagena por su peticion y renunciacion fecha en ella a diez y siete de Junio de este año que signada de Fran.co Aluarez nro. seriuano en el nro. Consejo de la Camara fue presentada fuesemos seruido de passar el dho oficio en vos francisco Muñoz Nieto, Nos acatando vra. suficiencia y hauilidad y los seruicios que nos aueis hecho y esperamos que nos hareys y por os hacer merced nra. Voluntad es que agora y de aqui adelante para en toda vra. vida seais nro. Jurado de la dicha Ciudad de Cartagena en lugar y por renunciacion del dho Juan Sanchez osorio y mandamos al Consejo Justicia y Regidores Caualleros Jurados escuderos oficiales y hombres buenos della que luego que con esta nra. Carta fuesen requeridos juntos en su ayuntamiento tomen de vos en persona el Juramento y solemnidad acostumbrado el qual assi hecho y no de otra manera os den la possesion de el dicho oficio y os reciuan y ayan y tengan por nro. Jurado de la dicha Ciudad y vsen con vos en todo lo concerniente y os guarden y hagan guardar todas las onrras y gracias mercedes franquezas libertades excepciones preheminencias prerrogatiuas e ynmunidades y todas las otras cosas que por razon de el dho oficio deuais auer y gozar y os deuen ser guardadas y os recuden y hagan recudir con todos los derechos y salarios al dicho oficio anexos y pertenecientes segun se vso y guardo y recudio assi a vro. antecessor como a cada vno de vosotros nros. Jurados que an sido y son de la dicha Ciudad todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y que en ello ympedim.to